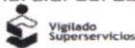




**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



## **RESOLUCIÓN No. 288** **19 DE JULIO DE 2017**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SERVICIUDAD ESP EICE ,SE CREA EL COMITÉ EMPRESARIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

### **CONSIDERANDO**

**A-** Que el Reglamento Técnico para el Sector de Agua potable y Saneamiento Básico RAS, adoptado por Resolución 0330 de junio de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, exige a las Empresas Prestadoras de Servicios públicos Domiciliarios tener un Plan de Contingencia y emergencia basado en los potenciales escenarios de riesgo del sistema, que deben obtenerse del análisis de vulnerabilidad de acuerdo con las amenazas que pueden afectarlo.

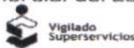
**B-** Que el numeral 17 del artículo 2 del Decreto 3571 de 2011 establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio promover y orientar la incorporación del componente de Gestión del riesgo en las políticas, programas y proyectos del sector, en coordinación con las entidades que hacen parte del sistema de Gestión del Riesgo de Desastres.

**C-** Que la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones; estableció para las Empresas de Servicios públicos Domiciliarios obligaciones expresas frente a la prevención y atención de desastres.

**D-** Que el artículo 16 del Decreto 2981 de 2013, "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo" señala que las personas prestadoras del servicio de aseo deberán estructurar y mantener actualizado un programa de gestión del riesgo de acuerdo con la normatividad vigente.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



E- Que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0154 del 19 de marzo del 2014 por medio de la cual, se adoptan los lineamientos para la formulación de los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones.

F- Que la Empresa Serviudad Esp elaboró el Plan de Emergencia y Contingencias estableciendo lineamientos y acciones para prevenir y atender cualquier situación de emergencia el cual es reportado a la Super Intendencia de Servicios Públicos a través de la plataforma SUI.

G- Que, con base en lo anterior, la Empresa Serviudad ESP del Municipio de Dosquebradas

## RESUELVE:

**Artículo Primero: Adopción del Plan de Emergencia y contingencia:** Adoptar como el Plan de Emergencia y Contingencia de la Empresa Serviudad ESP, lo definido en el documento "PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SERVICIUDAD E.S.P. E.I.C.E. 2017" anexo a este Acto Administrativo, en el cual se establecen los Objetivos, definiciones, y en los acápite: 1.1 ASPECTO 1 -la ocurrencia del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales. 1.2 ASPECTO 2 -Los requerimientos Institucionales, los recursos físicos y Humanos para atender los posibles impactos causados por un evento. 1.3 ASPECTO 3 -Secuencia Coordinada de Acciones. 1.4 ASPECTO 4- Análisis Posterior al Evento. 2- Ejecución de la Respuesta. 3-Mecanismos para la Actualización del Plan de Emergencia y Contingencia. 4- Anexos. 5- Bibliografía.

**Artículo Segundo: Comité Empresarial de Gestión del Riesgo de Desastres.** Con la adopción del Plan de Emergencia y de Contingencia de Serviudad se Crea el Comité Empresarial de Gestión del Riesgo de Desastre como Instancia máxima y rectora de las actuaciones en la atención de una emergencia, para planear y definir acciones de prevención y atención en los distintos eventos que se llegaren a presentar, así como direccionar las gestiones que se deban adelantar ante otros órganos o entidades que se requieran para apoyar y normalizar la prestación de los servicios públicos.

**Artículo Tercero: Funciones del Comité Empresarial de Gestión del Riesgo de Desastres:** Las funciones del Comité Empresarial de Gestión de Riesgo de Desastres son las siguientes:

- Elaborar, evaluar y actualizar el Plan de Emergencia y Contingencia.
- Diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).
- Coordinar la socialización del Plan a todo el personal.
- Supervisar y evaluar el proceso de atención de emergencias y articular los resultados del Plan de Emergencia y Contingencia para su actualización.
- Promover la Gestión de financiación para los programas y proyectos de reducción de riesgos.
- Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos durante la emergencia, enfatizando en el abastecimiento de agua a las instituciones de salud, centros educativos, dotación mínima para consumo humano y para la extinción de incendios estructurales y forestales.

**Artículo Cuarto: Integrantes del Comité Empresarial de Gestión del Riesgo de Desastres.** Este Comité estará integrado así:

1. El Gerente quien lo presidirá, con Suplencia del Subgerente Técnico y Operativo.
2. El Secretario General con Suplencia del Profesional en PQRs.
3. El Subgerente Administrativo y Financiero con suplencia de la Tesorera.
4. El profesional especializado Acueducto con suplencia del Ingeniero de apoyo en Técnica.
5. El profesional especializado Alcantarillado con suplencia del Profesional de Gestión técnica de proyectos.
6. Profesional Aseo con suplencia del Supervisor de aseo
7. El Subgerente Comercial y de Mercadeo con suplencia del Subgerente de Planeación.
8. La Profesional Jefe de Planta de Tratamiento Villa santana con suplencia del Profesional de laboratorio.

**Parágrafo:** El Comité, cuando estime pertinente, podrá invitar otros funcionarios y/o contratistas internos o externos, para que con sus aportes colaboren y apoyen las actividades definidas o planteadas en este comité.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**Artículo Quinto: Sesiones del Comité Empresarial de Gestión del Riesgo de Desastres:** Este Comité se debe reunir por lo menos una vez cada trimestre a planear, analizar, y revisar las acciones programadas, las inversiones y compromisos, pero de manera recurrente ante la **ocurrencia o activación de Alarma clasificada en Naranja y/o Roja**. En todo caso deberá dar seguimiento a los protocolos definidos en el Plan de Emergencia y contingencia.

**Parágrafo:** El Comité Empresarial de Gestión del Riesgo de Desastres será convocado a sesiones ordinarias o extraordinarias por el Presidente del mismo o por quien haga sus veces como suplente, quien además definirá quién se encarga de realizar las actas y llevar a cabo las notificaciones .

**Artículo Sexto: Divulgación.** El Plan de Emergencia y Contingencia de Serviciudad Esp, deberá socializarse a todos los funcionarios de la Empresa mediante charlas explicativas y utilizando material didáctico, para lograr sensibilizar a empleados y trabajadores de su responsabilidad y participación frente a la gestión del riesgo por cualquier tipo de evento.

**Parágrafo:** Copia del Plan de Emergencia y Contingencia de Serviciudad Esp deberá ser enviado al alcalde del Municipio y al Consejo Municipal de Gestión del riesgo para su análisis e incorporación al plan Municipal de Emergencia y Contingencia.

**Artículo Séptimo: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente General

**LEONARDO RAMOS RAMÍREZ**  
Vo. Bo. Secretario General

Proyectó:  
Jose Omar Toro Toro  
Subgerente Planeación.